



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: calle 40 N° 44-80 piso 8 oficina 805
Edificio Centro Cívico
Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3885005 ext 1094

PROCESO : Verbal
DEMANDANTE: Miguel Bula de la Cruz
DEMANDADO: Fiduciaria Bancolombia S.A.
RADICACION: 0800131530052017-00215-00

Señora, Juez, en el proceso de la referencia herederos del demandante solicitan la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, Diciembre 13 de 2023

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Diciembre trece (13) del año dos mil veintitrés (2.023).

Han solicitado los herederos del señor Miguel Bula de la Cruz desistimiento de la demanda, luego de hacer llegar escritura de sucesión de la Notaria Séptima de Barranquilla.

El demandado Fiduciaria Bancolombia S.A. en escrito posterior, coadyuvó la solicitud de desistimiento.

Por ser procedente, se acepta el desistimiento de la demanda y se ordena levantar las medidas cautelares aplicadas en este proceso.

Por lo anterior

RESUELVE

1. Acéptese el desistimiento de la presente demanda
2. No se condena en costas
3. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares
4. Archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N°. 187
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 14 diciembre 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario